

Sara Levy Martínez, Soltera, vecina de la calle Reina Victoria 28, 3^º 2^º, 08021, con D.N. 147993863-Q
y como titular de la finca número 35, 402 tomo y
Libro 1,593 folio 223 SOLICITO la cancelación
de la autorización preventiva de embargo letra M,
por caducidad y las demás cargas que
pudieran cancelarse por caducidad.

Barcelona, 20 de Julio de 2020.

Sara

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA 6	
0,000	N Entrada: 1658/ 2020
<input type="checkbox"/>	N Asiento 1067.0 / 99
<input type="checkbox"/>	Present.: 09:50 20/07/2020 01658200
Vto.: 15/10/2020	Consolidado:
Devuelto:	
Prorrogado hasta:	

Barcelona, 20 de Julio de 2020.

Sara

Sara Levy Martínez 47993863-Q

Teléfono: 647800901

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO SEIS DE BARCELONA

Calificada la precedente instancia de fecha 20 de julio de 2020, presentada el día 20 de julio de 2020, que causó el asiento número 1067 del Diario 99, tras examinar los antecedentes del Registro, la Registradora que suscribe, ha practicado en la finca registral número 35.402, clave IDUFIR 08059000022064, nota al margen de la anotación letra M, el veinticuatro de julio de dos mil veinte, al tomo y libro 1466, folio 209, en cuya virtud ha quedado cancelada por caducidad la anotación preventiva de embargo letra M.

Cancelado un asiento se presume extinguido el derecho a que dicho asiento se refiera, artículo 97 de la Ley Hipotecaria.

Los asientos practicados están bajo la salvaguardia de los Tribunales y su contenido se presume exacto e íntegro (ver arts. 1, 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria).

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, los comparecientes/presentantes, quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en este Registro, y que se conservan en el mismo para el uso y tratamiento previstos en los artículos 1, 32 y 221 de la Ley Hipotecaria y 398.c.2 de su Reglamento; y sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente.

Cancelada una afección fiscal por caducidad.

Barcelona, 24 de julio de 2020.

Este documento ha sido firmado digitalmente por la Registradora, doña Raquel Serrabassa Ferrer, con firma electrónica reconocida.



(*) C.S.V. : 20805999AB1416AD

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 Art. 21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 20805999AB1416AD en www.registradores.org/csv

Ley 8/1989. Arancel 17-11-1989. B.O.E. 28-11-1989.

Nº Arancel 1/2/3/4. Bases y desglose, según factura.

Importe (I.V.A incluido)

Observaciones: de acuerdo con el artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, esta finca está gravada con un derecho real administrativo, de acuerdo con los artículos 41 y 47 de la L.G.T. Y artículo 14 del R.G.R., consistente en la afección fiscal expresada, de acuerdo con el artículo 5 del I.T.P.A.J.D., (Resolución Tribunal Económico Administrativo Central del 9-7-99 y Sentencia Tribunal Supremo 14-11-1996).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la

normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA SEIS
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS**

Página 1 de 3 Fecha 24/7/2020

Datos Registrales Finca número 35402 Tomo 1466 Libro 1466 Folio 209
Clave IDUFIR 08059000022064

Descripción

URBANA. Entidad ocho. Vivienda de la tercera planta alta, piso tercero puerta segunda, de la casa situada en Barcelona, con frente a la calle de la Reina Victoria números veintiocho y treinta. EXTENSIÓN: Doscientos veinte metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. LINDEROS: Frente, mediante vuelo de restante terreno común, con la calle de la Reina Victoria; izquierda entrando, vivienda puerta primera de esta misma planta, hueco de ascensores y escalera y su rellano; derecha, vuelo de restante terreno común; y fondo, rellano de escalera por donde tiene entrada, hueco de ascensores y vuelo restante terreno común. CUOTA: En relación a la escalera de siete enteros catorce centésimas por ciento, y en cuanto al total edificio seis enteros siete centésimas por ciento. Referencia catastral: No consta

Titularidad

Nombre: **Doña Sara Levy Martínez** N.I.F. 47993863Q
Participación: nuda propiedad de una tercera parte indivisa
Título: donación Carácter .:
Autoridad: Jaime-Manuel de Castro Fernán
Sede Autoridad: Barcelona Fecha del Título .: 25-09-1991
Inscripción: 7^a de fecha 16-09-2000 al folio 206 del tomo y libro 1263

Participación: nuda propiedad de dos terceras partes indivisas
Título: adjudicación Carácter .: privativo
Autoridad: Juzgado de Primera Instancia numero 9
Sede Autoridad: Barcelona Fecha del Título .: 26-07-2017
Inscripción: 9^a de fecha 04-01-2018 al folio 224 del tomo y libro 1769

Participación: usufructo vitalicio
Título: adjudicación remate Carácter .: privativo
Autoridad: Juzgado de Primera Instancia número 19
Sede Autoridad: Barcelona Fecha del Título .: 29-05-2019
Inscripción: 10^a de fecha 29-07-2019 al folio 225 del tomo y libro 1769

Cargas

Servidumbre

Por razón de su procedencia de la finca 33.943, con las servidumbres que resultan de su inscripción 3^a, de fecha quince de abril de mil novecientos setenta y siete, al tomo y libro 677, folio 151, motivada por escritura autorizada el veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete por el Notario de Barcelona Don Roberto Follía Camps, que seguidamente se relacionan: Primera: Servidumbre recíproca de paso a pie o sea exclusivamente para personas sobre los jardines, porches y demás espacios no edificados, esto es sobre los espacios abiertos de la planta semisótano de cada una de las fincas números 33.943, 33.945, 33.949, 33.951 y 33.947. Segunda: Servidumbre recíproca de paso a pie o por cualquier otro vehículo sobre las dos plantas de sótanos, o sea sótanos menos uno y sótanos menos dos, de los edificios a construir sobre cada una de las cinco fincas anteriormente citadas. Esta servidumbre se concreta en las planta sótano, o sea en la entidad número uno, local de negocio destinado a garage y trasteros, según resulta de la inscripción 5^a de la indicada finca de procedencia, registral número 33.943, de constitución de régimen de propiedad horizontal. Tercera. Servidumbre recíproca de paso de tuberías o

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA SEIS
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS**

Página 2 de 3 Fecha 24/7/2020

cualesquiera conducciones adecuadas de servicios públicos de agua, gas, electricidad, teléfono y cualesquiera otra, sobre las expresadas cinco fincas. Cuarta. Servidumbre de uso en beneficio y a favor de las fincas números 33.945, 33.947, 33949 y 33.951, sobre la zona en que se ubicará la piscina y demás elementos de recreo, sita al noroeste de la finca número 33.943, siendo tal zona o porción de terreno predio sirviente, y predios dominantes las otras cuatro fincas citadas. Esta servidumbre se concreta en la zona de la finca en que se halla ubicada la piscina y demás elementos de recreo de la misma, situada en la parte Noroeste de la propia finca, según resulta de la inscripción 5^a de la indicada finca de procedencia, registral número 33.943, de constitución de régimen de propiedad horizontal. Quinta. Servidumbre recíproca de colocación y ubicación de la estación depuradora de la piscina y la estación transformadora de energía eléctrica, cualquiera que sea su situación, sobre y en favor de las expresadas fincas. Sexta. Servidumbre recíproca de paso a pie o por medio de cualquier vehículo, para facilitar por medio de las oportunas rampas el acceso a las plantas menos uno y menos dos de los sótanos y la circulación por los mismos en los espacios que a tal fin se destinen, referidos en la servidumbre segunda, constituida sobre y en favor de las cinco fincas citadas y en todas las casas que en las mismas se construyan.

Afección

Afección por autoliquidación del Impuesto, por el plazo de cinco años, según nota de fecha dos de octubre de dos mil quince motivada por su anotación letra AE, al folio 222 del tomo y libro 1769.

Afección

Afección por autoliquidación del Impuesto, por el plazo de cinco años, según nota de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis motivada por su anotación letra AH, al folio 223 del tomo y libro 1769.

Afección

Afección por autoliquidación del Impuesto, por el plazo de cinco años, según nota de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete motivada por su anotación letra AI, al folio 223 del tomo y libro 1769.

Afección

Afección por autoliquidación del Impuesto, por el plazo de cinco años, según nota de fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho motivada por su inscripción 9^a, al folio 224 del tomo y libro 1769.

Afección

Afección por autoliquidación del Impuesto, por el plazo de cinco años, según nota de fecha uno de marzo de dos mil dieciocho motivada por su anotación letra AL, al folio 224 del tomo y libro 1769.

Afección

Afección por autoliquidación del Impuesto, por el plazo de cinco años, según nota de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve motivada por su inscripción 10^a, al folio 225 del tomo y libro 1769.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA SEIS
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS**

Página 3 de 3

Fecha 24/7/2020

Afección

Afección por autoliquidación del Impuesto, por el plazo de cinco años, según nota de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte motivada por su inscripción 11^a, al folio 225 del tomo y libro 1769.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Las fincas constituidas en régimen de propiedad horizontal, se hallan afectas a las limitaciones dimanantes del régimen estatutario de la comunidad de que forman parte. La referencia catastral de dichas fincas puede corresponder a la del total inmueble.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA emitida conforme a los artículos 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

Doña ANA MARÍA ARIAS ROMERO Aut.:
 Registrador/a de la Propiedad de Barcelona 6
 N.I.F.: 50282923R
 DOMICILIO REGISTRO: Pg. de la Zona Franca 109, 1º piso
 POBLACIÓN REGISTRO: 08038-BARCELONA

Prot.:

ASIENTO: 1067.0 DIARIO: 99

Minuta de los derechos que se devengen por el despacho del documento con N.º ENTRADA
Minuta dels drets que es devenguen pel despatx del document amb NUM. ENTRADA

1658/2020 1/1

INTERESADO / INTERESSAT: Levy Martínez, Sara
 Nombre / Nom : 47993863Q
 D.N.I. / C.I.F. : Calle Reina Victoria, 28 3 2
 Domicilio / Domicili : 08001 - Barcelona
 Población / Població :

N.º ARANCEL NUM. ARANCEL	CONCEPTO CONCEPTE	BASE	HONORARIOS HONORARIS	CANTIDAD QUANTITAT	TOTAL
* 1	Asiento Presentación	1p	MINIMA	6,010121	6,010000
* 3.1	Cancel. Anot. Caduc.	1p	86.426,68	61,709347	61,710000
* 3.3	Cancel.Nota. Marg.	1p	MINIMA	3,005061	3,010000
* 4.1F	Nota Simple	1p	MINIMA	3,005061	3,010000

% I.V.A.	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
(*) 21,00	73,74	15,49	89,23
	TOTAL EUROS.....		89,23

VALOR: ochenta y nueve euros y veintitrés céntimos de euro

Declaro que el valor
 del importe es de
 ochenta y nueve euros y veintitrés céntimos de euro

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos: el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

VALOR Declarado

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6.ª del Real Decreto 1427 / 1989 (B.O.E. n.º 285 de 28 de Noviembre).

RECURSOS: La present minuta d'honoraris podrà ser impugnada davant el Registrador o davant la Junta del Col·legi de Registradors de la Propietat, en el termini de 15 dies hàbils, en la forma que estableix la norma 6.ª del Reial Decret 1427 / 1989 (B.O.E. n.º 285 de 28 de Novembre)

EL REGISTRADOR



FACTURA N.º 1736120 FECHA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 6

13 AGO 2020

COPIADO

ABONAR EN CUENTA ES83/0182/4311/90/0202000061 BBVA

